PRIMA DOMINICAL

La prima dominical es una prestación laboral obligatoria establecida en México para proteger a los trabajadores que laboran en domingo, día tradicionalmente destinado al descanso semanal. Según el artículo 71 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), todo trabajador que preste servicios en domingo tiene derecho a recibir una prima adicional equivalente, cuando menos, al 25% sobre el salario diario que recibe por un día ordinario de trabajo (LFT, 2025).

Este pago adicional reconoce el esfuerzo y sacrificio de laborar en un día de descanso, garantizando una compensación justa y protegiendo los derechos laborales del trabajador. La prima dominical se calcula sobre el salario diario ordinario, que se obtiene dividiendo el salario mensual entre 30.4 días. Por ejemplo, si un trabajador tiene un salario mensual de 9,120 pesos, su salario diario ordinario será de 300 pesos; por lo tanto, la prima dominical que deberá recibir por un domingo laborado es de 75 pesos (300 x 0.25).

La doctrina laboral resalta que la prima dominical es un derecho irrenunciable y se aplica independientemente del tipo de contrato o jornada del trabajador, siendo extensiva tanto a empleados con jornadas regulares como a aquellos con horarios especiales o de teletrabajo. Además, debe pagarse junto con el salario ordinario y ser claramente reflejada en la nómina, para garantizar transparencia y respeto a la legislación laboral.

Desde una perspectiva internacional, aunque no existe un convenio específico que regule la prima dominical, los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconocen la importancia de compensar adecuadamente el trabajo en días destinados al descanso para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, fomentando la igualdad y justicia social en el empleo (OIT, 2023).

Referencia:

OIT (2023). Convenio 132 sobre vacaciones anuales pagadas.

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.